

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 31 de enero de 2022. Señor Juez, le comunico del memorial presentado por el doctor JUAN BAUTISTA GARCÉS LOPEZ, donde solicitó se diera aplazamiento de la audiencia programada para el día 25 de enero de 2022, debido a que su poderdante se encuentra con quebrantos de salud por covid 19. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO DORIA MOLINA C.C. N° 11.065.096
APODERADO: LUIS ENRIQUE MADERA HERNANDEZ C.C.11.035.837
DEMANDADO: JOSE NICOLAS DORIA DORIA C.C. No. 7.376.004
APODERADO: JUAN BAUTISTA GARCÉS LOPEZ
RADICADO No. 23-686-40-89-001-2021-00019-00

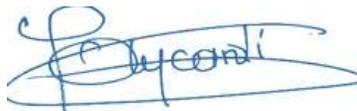
Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que lo solicitado es procedente y conducente, por lo que se reprogramara la fecha para la evacuación de la audiencia de que trata el artículo 393 y s.s. del C.G.P..

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

Fijar el día dieciséis (16) del mes febrero de 2022, a la hora de 9:00 am, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; en la que las partes rendirán interrogatorio de forma oficiosa, se agotará conciliación, decreto y practica de pruebas, y demás asuntos relacionados en los Arts. 372 y 373 de la misma obra, de ser posible se proferirá sentencia. Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eb9f1ab5ea9f430cc9e2da5519bf6e3e1a4e97a3bb6a133adb594e64f15e415

Documento firmado electrónicamente en 31-01-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>